

CONCON, 23 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1209 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 18 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba el Presupuesto de Educación año 2019.
- c) El artículo 70 del Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente administrado por el Ministerio de Educación y el inciso séptimo del mismo artículo 70 el cual dispone un Plan de Superación Profesional PSP, para docentes que han obtenido una evaluación insatisfactoria en el Sistema de Evaluación del desempeño y ordena que éstos docentes dejen la responsabilidad de curso y que el sostenedor debe asumir el gasto que representa el reemplazo del docente insatisfactorio.
- d) El oficio N°105 de fecha 29 de abril 2019 de la Dirección del Liceo Politécnico que informa el Plan de Superación Profesional a desarrollar en el presente año para la docente de nivel de desempeño insatisfactorio.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

CONSIDERANDOS

- 1.- El Informe Individual del Desempeño Profesional de la Docente Bárbara Valenzuela Soto que señala un nivel **insatisfactorio** según el Sistema de Evaluación que aplica el Ministerio de Educación y que deberá someterse nuevamente al Proceso de Evaluación 2019
- 2.- Que con la segunda evaluación consecutiva insatisfactoria el docente dejará de pertenecer a la dotación docente.
- 3.- Que el Plan de Superación Profesional 2019 fue revisado por la Dirección del DAEM y cumple con las exigencias de la normativa vigente

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la aplicación del Plan de Superación Profesional **PSP 2019** presentado por el Liceo Politécnico de Concón.
2. **AUTORÍCESE** a doña Bárbara Valenzuela Soto RUT [REDACTED] a dejar la responsabilidad de curso para trabajar en su Plan de Superación Profesional PSP 2019 que se desarrollará en el período mayo a diciembre del presente año.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según se indica en su distribución.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.(2)
- Liceo Politécnico

OSG/MLEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado